SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1618-2016
BITÁCORA: 20/G3-0250/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Agosto de 2016

EDGAR AZAEL RUIZ PINACHO

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1268-2016 de fecha 15 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Oscurano, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-OSC-002/16, Madera en rollo primarios, *Pinus spp.*, (Pino), 953.457 Metros cúbicos	79	1	79	16297794	16297872
El Oscurano, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-OSC-002/16, madera en rollo secundarios, *Pinus spp.*, (Pino), 476.729 Metros cúbicos	40	80	119	16297873	16297912
El Oscurano, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-OSC-002/16, Leña, *Pinus spp.*, (Pino), 79.454 Metros cúbicos	8	120	127	16297913	16297920
El Oscurano, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-OSC-002/16, Leña, *Quercus spp.*, (Encino), 82.050 Metros cúbicos	8	128	135	16297921	16297928
El Oscurano, Santo Tomas Tamazulapan, S-20-533-OSC-002/16, Leña, *Otras hojosas*, (Varias especies), 64.111 Metros cúbicos	6	136	141	16297929	16297934

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIEN-
Y RECURSOS NATURALES

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FEDERAL E
L ESTADO DE OAXACA

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.48/2016

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1618-2016

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17. Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.